

DECRETO N°

3778

TEMUCO,

VISTOS:

29 NOV. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N°4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa OMIL para el año 2017.
3. El Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017, que aprueba la actividad Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10.
4. El Decreto Alcaldicio N°3.368 de fecha 23 de octubre de 2017, que modifica la cobertura estimada y el gasto programado para la actividad, Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar la fecha de la actividad denominada "Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10" del Programa OMIL en el Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017 radica en la reciente adjudicación del curso por parte del Organismo Técnico de Capacitación, y a su vez la autorización del OS-10 de Carabineros a la OTEC, lo que permite entregar la fecha definitiva que da inicio a la actividad.
2. Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017, la cual se realizará de la siguiente forma:

"Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10"

Donde dice:	Debe decir:
Fecha de la actividad	Comienzo de la capacitación, lunes 6 de noviembre de 2017
	Comienzo de la capacitación, lunes 27 de noviembre de 2017

1. Manténgase en todo lo demás sin modificación el Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCF/GFC/RSM/rsv

Distribución:

- UDEL
- DIDECO
- Oficina de Partes